

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

**Sin Vigencia**

**(ADSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA NICARAGÜENSE DE ALIMENTOS BÁSICOS  
(ENABAS) AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y DESARROLLO (MEDE) )**

**DECRETO EJECUTIVO N°. 51-94**, aprobado el 18 de noviembre de 1994

Publicado en La Gaceta Diario Oficial N°. 237 del 19 de diciembre de 1994

**El Presidente de la República de Nicaragua**, en uso de sus facultades,

**DECRETA:**

**ADSCRIPCIÓN (DE LA EMPRESA NICARAGÜENSE DE ALIMENTOS BÁSICOS  
(ENABAS) AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y DESARROLLO (MEDE))**

**Artículo 1.-** Se adscribe la Empresa Nicaragüense de Alimentos Básicos (ENABAS) al Ministerio de Economía y Desarrollo (MEDE).

**Artículo 2.-** Se restablece la vigencia del Arto. 2 del Decreto No. 346 del dieciocho de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, publicado en La Gaceta No. 85, del seis de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, el cual se leerá así:

"Arto. 2.- La Empresa ejercerá sus actividades bajo la Dirección y Control de una Junta Directiva integrada por cinco miembros vinculados con la producción y comercialización de estos productos, designados por el Ministro de Economía y Desarrollo, quien la presidirá".

**Artículo 3.-** Se derogan el Inciso 11 del Arto. 8 y el Inciso 10 del Arto. 10, ambos del Decreto No. 7-90, del dos de Mayo de mil novecientos noventa, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del 17 de Mayo de mil novecientos noventa.

**Artículo 4.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. **VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO**, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.